

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 204 -2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 31 de Julio de 2015

Visto: la Nota informativa N° 101-2015-OEA-HVLH//IGSS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalario y prestaciones de servicios de salud hospitalaria en Instituto Especializados y Hospitales Nacionales, así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y para brindar asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalaria a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Hospital Victor Larco Herrera-HVLH;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura organizacional de Hospital, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante del documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración del HVLH, ha recopilado información, en el cual se precisa que, a la fecha el Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud Mental "Victor Larco Herrera"–SFUT y la Asociación de Cesantes del HVLH, vienen ocupando un área de 285.845 mt2 de terreno, en donde existe una construcción que es utilizado como oficinas por estos organismos, el mismo que queda ubicado dentro de nuestro campus (entrando por la puerta lateral (puerta falsa) y frente al Pabellón N° 10-11 Departamento de Psiquiatría de Niños y Adolescentes), siendo identificado dicho espacio, según catastro, con el Código N° 012201, quedando de esta manera delimitado dicha área, señalando la oficina de Administración que no se puede aumentar dicha área sin el consentimiento de la máxima autoridad administrativa;

Que, en el documento del visto se señala que los ambientes que se encuentran en el área ocupada por los referidos sindicatos han sido entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades sindicales, no teniendo autorización para ninguna otra actividad diferente;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Administración y;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de Asesoría Jurídica del HVLH;

De conformidad con el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por la presente Resolución se procede a Regularizar el uso de los ambientes que utiliza el Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud Mental "Víctor Larco Herrera"-SFUT y la Asociación de Cesantes del HVLH, que se encuentran incluidos en un área de 285.845 mt2 de terreno, y que dicha área se encuentra ubicado a 30 metros aproximadamente ingresando por la puerta lateral (puerta falsa) y frente al Pabellón N° 10-11-Departamento de Psiquiatría de Niños y Adolescentes, área que se encuentra identificada con los Códigos de Catastro N° 01201 y 1202, siendo entregado de manera oficial a dichos organismos, área al cual se le denomina "**Local Sindical**", formando parte integrante de esta resolución el plano de ubicación de dicha área, el mismo que se adjunta.

Artículo Segundo.- El Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud Mental "Víctor Larco Herrera"-SFUT y a la Asociación de Cesantes del HVLH, deberán utilizar el "**Local Sindical**" para el desarrollo de sus actividades propias en defensa de los intereses de los trabajadores y cesantes.

Artículo Tercero.- La Oficina Ejecutiva de Administración, se encargará de vigilar, supervisar y controlar lo resuelto en la presente resolución, dando las facilidades del caso y tomando las medidas administrativas correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Dispóngase a la Oficina de Comunicaciones, publicar el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".



Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP 17899 RNE 8270

CAEL/MYRV

Distribución

- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina Ejec. de Planeamiento
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Sindicato
- Asociación de Cesantes.